

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA  
NATURAL NO COMERCIANTE

RADICADO: 2022-00108-00

DEUDOR: INGRID DAMARIS GOMEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede presentado por la abogada Carolina Ariza Rojas, como quiera que no se vislumbra que el poder allegado cumpla con los requisitos establecidos en la ley 2213 de 2.022 o en su defecto los contemplados en el Código General del Proceso, previo a dar trámite a la petición, se requiere al Municipio de Girón para que allegue el poder en debida forma y con el lleno de exigencias legales.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA  
JUEZ**